



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Martín de Porres, 28 de octubre de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00437-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores(as)

Directores(as) de Instituciones Educativas Públicas  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Presente.-

**Asunto** : Remito procedimiento de reclamo, cambio de tecnología y ampliación de banda ancha de servicio de internet.

**Referencia** : a) OFICIO N° 00601-2024-MINEDU/SPE-OTIC  
b) Informe Técnico N° 00906-2024-MINEDU/SPE-OTIC-UIT  
c) Procedimiento de reclamo por avería del servicio de internet

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y a la vez informa que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Educación, ha remitido los procedimientos de reclamo, cambio de tecnología y ampliación de banda ancha de servicio de internet para las instituciones educativas que cuenten con el proveedor Empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**

Al respecto, el numeral 2.3 del Informe Técnico N° 00906-2024-MINEDU/SPE-OTIC-UIT, señala los procedimientos para solicitud de cambio de tecnología y aumento de ancho de banda de las instituciones educativas. Asimismo, remito adjunto los procedimientos de reclamo por avería.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 – Rimac, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de Enero de 2024.

EXPEDIENTE: ASGESE2024-INT-0800708 CLAVE: DED4F3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

